



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 061-2019-INPE/P

Lima, 07 MAR. 2019

VISTO, el Oficio N° 207-2019-INPE/18 de fecha 07 de marzo de 2019, del director de la Oficina Regional Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el director de la Oficina Regional Lima comunica que la **Hermana CARLOTA CALLE REMAICUNA**, religiosa de la Congregación Hermanas Misioneras de la Sociedad de María y Responsable del Equipo de Pastoral Carcelaria del Establecimiento Penitenciario "Miguel Castro Castro" cumple sus Bodas de Plata de Vida Consagrada, habiendo contribuido, desde el año 2008, en el proceso de rehabilitación de los internos de dicho centro penitenciario, a través del acompañamiento pastoral, así como en la implementación de diversas actividades que permiten dignificar, no sólo a las personas privadas de libertad, sino también, a los propios servidores penitenciarios;

Que, resulta propicio valorar el alto espíritu de colaboración y entrega de esta notable personalidad, así como expresarle un especial reconocimiento y agradecerle por su desinteresada y extraordinaria contribución en aras de la resocialización de los internos del referido establecimiento penitenciario, así como por su labor realizada en beneficio de los servidores penitenciarios del mencionado recinto;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AGRADECER y RECONOCER, en nombre del Instituto Nacional Penitenciario, a la **Hermana CARLOTA CALLE REMAICUNA**, por su loable apoyo y contribución en favor de la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario "Miguel Castro Castro", así como en beneficio de los servidores del mencionado recinto.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, copia de la presente resolución a la **Hermana CARLOTA CALLE REMAICUNA** y a las instancias correspondientes para los fines a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese.

Carlos Romero R.

